Por depositario de dos arcas
bacias y dos de la cuyo plazo di
re dellos y de la madera hizo apti
cados a su paso a zuandemo
nedo de quinientos ducados
y dellos fianzas que lo recibe
y dellos fianzas que cada mando
por la dicha provision de los
señores supremos de Castilla gasto
dellos se hagan premio por lo de Ri
gor dello y que tenga libro de
cuenta y razon de entradas y sa
cas de los dos arcas las ya di
chas y para cada mes lo mues
tre y entregue cuenta de
dicha provision

Diego Gonzalez dicho Alonso
Gram depositario por cuyo
dicho auto fue mandado
dicho cabo aprobaba y aprobo
en cuanto a lugar de dicho y que
se cumpla y execute segun
lo en el contenido y
firmo